

DIRECTIVA GERENCIA N° 002 DE 2024
(31 de enero de 2024)

PARA: DIRECTIVOS, ASESORES, TRABAJADORES, CONTRATISTAS DE LA EMPRESA

DE: Pedro Elías Rojas Cáceres
Gerente Suplente CEDELCA S.A. E.S.P.

ASUNTO: ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA CEDELCA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA DE 2024.

Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana del orden nacional con autonomía administrativa, patrimonial, y presupuestal, clasificada legalmente como empresa de servicios públicos mixta, perteneciente al sector minero Energético del Ministerio de Minas y Energía, sometido al Régimen General de las Empresas del sector eléctrico, con régimen especial de derecho privado contemplado en la Ley 142 de 1994.

La Ley 142 de 1994 en su artículo 46, definió el control interno como el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan, siendo obligación del control interno disponer de medidas objetivas de resultados, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y divulgación.

Ahora bien, en los Estatutos de la empresa en el artículo 46, numeral 13, determinan que es función de la Junta Directiva, aprobar el Plan de Acción de la sociedad y los criterios necesarios para su evaluación, así como también, velar por su estricto cumplimiento.

En virtud de las competencias asignadas por los Estatutos Sociales, la Junta Directiva en sesión realizada el 23 de enero de 2024 aprobó el Plan de Acción para la vigencia 2024, decisión que consta en Acta de Junta Directiva Número 222 de enero de 2024.

Es importante resaltar que CEDELCA S.A. E.S.P., ha suscrito contratos para el desarrollo de las actividades de Generación, Distribución y Comercialización con terceros de acuerdo con los direccionamientos del gobierno nacional mediante documento CONPES 3492 de 2007 y Convenio de Desempeño, por lo cual



actualmente no es el prestador directo del servicio de energía eléctrica en el Departamento del Cauca.

En consideración a lo anterior, se definió el Plan de Acción Anual de Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P., definido en cuatro (4) perspectivas, Mercado, Financiera, Procesos y Aprendizaje, orientadas a las nuevas tendencias y necesidades del sector con sus correspondientes objetivos, metas, indicadores, fechas de cumplimiento y responsables, debidamente alineados con el Plan Estratégico Sectorial- Plan Estratégico 2021-2025 que incluye la misión y la visión de la empresa.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considera pertinente realizar las acciones encaminadas para el cumplimiento normativo y estatutario, así como la consecución de las acciones propuestas en el Plan de acción para la vigencia 2024 Aprobado por la Junta Directiva, que conlleva a su vez, al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico 2021-2025, así:

1. Adopción del plan de acción.

Introducción: El plan de acción como documento de carácter estratégico, tiene por finalidad facilitar el cumplimiento de la gestión y direccionamiento de cada unidad administrativa a través de la ejecución de acciones, verificadas por medio de metas e indicadores, seguimiento que sirve de guía para la toma oportuna de las decisiones, basadas en los propósitos y prioridades de las metas de la entidad.

Misión: Contribuir con el desarrollo del Cauca y las regiones donde opera consolidando la prestación del servicio de energía eléctrica, propendiendo por la sostenibilidad en un marco de responsabilidad y transparencia.

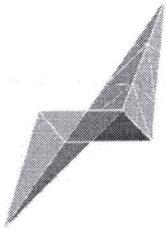
Visión: CEDELCA S.A. E.S.P. será en el 2025 en las áreas de influencia, la empresa referente por su excelencia operacional habrá diversificado su portafolio y ampliado su cobertura a través de energías renovables, brindando soluciones integrales e innovadoras que incluyan nuevas tecnologías y apalanquen la sostenibilidad.

Objeto Social Estatutario: La prestación del servicio público de energía eléctrica, para lo cual podrá realizar las actividades previstas en las leyes 142 y 143 de 1994, entre otras, las siguientes:

Objetivos Estatutarios.

- La compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía.
- La construcción y explotación de centrales y/o plantas generadoras y subestaciones.

Resh 



CEDELCA

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

- La construcción, administración y explotación de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica.
- La compra, venta y distribución de toda clase de elementos electromecánicos para el cumplimiento del objeto social.
- Participar como socio accionista en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

De conformidad con lo señalado se considera pertinentes adoptar en CEDELCA S.A. E.S.P el Plan de Acción Anual para la vigencia 2024, contenido en el Anexo No. 01, que hace parte integral de este documento.

2. Responsables de la ejecución y seguimiento.

Las Subgerencias, directores y jefes de cada área son responsables de la ejecución de las acciones para el cumplimiento de los objetivos que estén bajo su competencia, así como la modificación que puedan presentarse cuando las circunstancias lo ameriten, previa aprobación de la Gerencia y la Junta Directiva, debiendo la Subgerencia de Planeación informar el estado de ejecución a la Gerencia para el seguimiento y determinación de sus avances.

La Subgerencia de Planeación será la responsable del seguimiento, socialización y publicación en la página web el Plan de Acción Anual 2024 de la Empresa.

Dada en Popayán a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.


PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente

Proyectó: Andrés Caicedo Pérez – Subgerente de Planeación 

Revisó: Guillermo Hernán Latorre Cerón – jefe Oficina Jurídica 